

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *H* de junio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Contratación Directa n° 198/87, "in situ", a los efectos de lograr la provisión de un sistema electroacústico para registro y difusión de la palabra, con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 328 de fecha 20 de abril ppdo. (Confr. fs. 32), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 66.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 66- la oferta n° 1.-

2°) Declarar desierta la Contratación Directa n° 198/87 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



**JOSE SEVERO CABALLERO**